



# Registro Municipal de Trámites y Servicios GUÍA DE TRÁMITE

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO			
<b>PODA, TALA O RETIRO EN VIA PUBLICA</b>			
<b>Unidad administrativa responsable del trámite o servicio:</b>		Secretaría de Desarrollo Sustentable y Servicios Públicos	
• <b>Dirección y teléfono</b>		Domicilio: Blvd. Dr. Lauro Ortega Martínez km 1.5 Colonia Vicente Estrada Cajigal Int. Parque Alameda Luis Donaldo Colosio C.P. 62460, Cuernavaca, Morelos Teléfono: (01 777) 3 16 51 51 Ext. 112	
• <b>Horario de atención</b>		De lunes a viernes 8:00 a 15:00 horas. Días hábiles	
• <b>Puesto del servidor público responsable del trámite o servicio</b>		Director de Parques y Jardines	
• <b>Otras oficinas para realizar el trámite o servicio</b>		Única Sede	
INFORMACIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO			
• <b>Persona que puede presentarlo</b>		Ciudadanía en general	
• <b>Casos en los que se presenta</b>		Ciudadanía en general que requiera los servicios de poda, tala y/o retiro de árboles en vía pública.	
• <b>Medio de presentación</b>		El solicitante deberá entregar personalmente en la Dirección de Parques y Jardines la autorización emitida por la Dirección de Inspecciones, Sanciones y Procedimientos Administrativos, debiendo dejar nombre y número telefónico para contacto.	
• <b>Costo</b>		Gratuito	
• <b>Área de pago</b>		No aplica	
• <b>Forma de determinar el monto</b>		Gratuito	
• <b>Plazo máximo de resolución</b>		90 días o dependiendo de la carga de trabajo.	
• <b>Vigencia</b>		90 días. o dependiendo de la carga de trabajo.	
• <b>Afirmativa ficta / Negativa ficta</b>		Afirmativa ficta	
REQUISITOS Y DOCUMENTOS ANEXOS			
No.		Original	Copia
1	Autorización emitida por la Dirección de Inspecciones, Sanciones y Procedimientos Administrativos	1	
2	Identificación oficial		1
3	Croquis de localización		1
Observaciones adicionales			
Criterios de resolución del trámite o servicio			
La Dirección de Parques y Jardines no ejecutara si el Ciudadano no presenta la Autorización estrictamente emitida por la Dirección de Inspecciones, Sanciones y Procedimientos Administrativos y se apegara a la fecha de programación que se asigne por parte de esta Dirección.			
FUNDAMENTO JURIDICO			
• <b>Del trámite o servicio</b>		Artículo 136 fracción LVIII del Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública Municipal de Cuernavaca, Morelos, publicado el 15 de mayo de 2019 en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" con el	

De conformidad con los artículos 50 y 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por tanto, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad.  
Así mismo, conforme a lo establecido por el artículo 54 de la referida Ley, ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los establecidos en el presente formato.

Ayuntamiento de  
**Cuernavaca**  
2019-2021



## Registro Municipal de Trámites y Servicios GUÍA DE TRÁMITE

	número de ejemplar 5705.
• <b>De los requisitos</b>	Manual de Organización, Políticas y Procedimientos de la Dirección de Parques y jardines 2018
• <b>Del costo</b>	El trámite es gratuito.
• <b>De la afirmativa o negativa ficta</b>	Artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" el 17 de julio de 2019, con el número de ejemplar 5726.
<b>QUEJAS</b>	
Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Cuernavaca Motolinía No. 2, Col. Centro, C.P. 62000 Cuernavaca, Morelos Teléfono 329-5500 ext. 5440 o 5442, o al 070 Email: <a href="mailto:contraloría@cuernavaca.gob.mx">contraloría@cuernavaca.gob.mx</a>	

De conformidad con los artículos 50 y 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por tanto, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad.  
Así mismo, conforme a lo establecido por el artículo 54 de la referida Ley, ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los establecidos en el presente formato.

Ayuntamiento de  
**Cuernavaca**  
2019-2021